



TESTIMONIO

DEL INSTRUMENTO PROTOCOLAR, NÚMERO, FECHA, FOLIO Y TENOR SIGUIENTES:

NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y DOS:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DENOMINADA “ESTUDIOS ECONOMETRICOS S.A.C.”, QUÉ OTORGAN: YNES MAGALY VENTURA SANDOVAL, Y MAXIMO DAMIAN VALDERA.

EN LA CIUDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE **CHICLAYO**, A LOS **VEINTE** DIAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL **Dieciocho**; ANTE MÍ, **EUSEBIO DIAZ DIAZ**, **NOTARIO**-ABOGADO DE ESTA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO DIECISÉS MILLONES SETENCIADOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON RUC N° 10167636832, Y REGISTRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LAMBAYEQUE NÚMERO TREINTA Y UNO; **COMPARECEN**: =====

-) **YNES MAGALY VENTURA SANDOVAL**, QUIEN IDENTIFICÓ CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **43432799**, Y **MANIFESTÓ**: PROCEDER POR SU DERECHO PROPIO, SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN COMERCIANTE, Y TENER SU DOMICILIO EN CALLE MEXICO 435, DEL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. =====

-) **MAXIMO DAMIAN VALDERA**, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **42558156** Y **MANIFESTÓ**: PROCEDER POR SU PROPIO DERECHO, SER DE NACIONALIDAD PERUANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ECONOMISTA, Y, TENER SU DOMICILIO EN CALLE SAN PEDRO 206, DEL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. =====

- **LOS COMPARECENTES** SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE CONFORME AL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE. Y, =====

-) ME ENTREGÓ UNA **MINUTA** FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

“**SEÑOR NOTARIO**: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA EN LA QUE CONSTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA DENOMINADA “**ESTUDIOS ECONOMETRICOS S.A.C.**”, QUE OTORGAN: **MAXIMO DAMIAN VALDERA**, DNI N° **42558156**, DE OCUPACIÓN ECONOMISTA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, Y CON DOMICILIO EN LA CALLE SAN PEDRO 206, DEL DISTRITO DE MORROPE PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; E , **YNES MAGALY VENTURA SANDOVAL**, **DNI N°43432799**, DE OCUPACIÓN COMERCIANTE, ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN MEXICO 435, DEL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ **LOS OTORGANTES**; EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: **PRIMERO**.-



LOS OTORGANTES ANTES NOMBRADOS, EN EJERCICIO DE SU LEGITIMO DERECHO, MUTUA Y LIBREMENTE ACUERDAN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD BAJO LA DENOMINACIÓN DE “**ESTUDIOS ECONOMETRICOS S.A.C.**”, CUYOS FINES, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DEMÁS REQUISITOS OBRAN EN LOS RESPECTIVOS ESTATUTOS.- **SEGUNDO.**- EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL DE S/ 10000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), DEBIDAMENTE PRESENTANDO Y DIVIDIDO EN 100(CIEN) ACCIONES NORMATIVAS DE S/ 100.00 (CIEN SOLES) CADA UNA, QUE SON ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS MEDIANTE APORTE EN BIENES NO DINERARIOS, CUYA VALORIZACIÓN SE SERVIRÁ INSERTAR EN LA ESCRITURA QUE LA PRESENTE ORIGINE. DICHO CAPITAL ES APORTADO Y DISTRIBUIDO POR LOS OTORGANTES DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRES	Nº DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	TOTAL
1) MAXIMO DAMIAN VALDERA	80	S/ 100.00	S/ 8,000.00
2) YNES MAGALY VENTURA SANDOVAL	20	S/ 100.00	S/ 2,000.00
TOTALES:=====	100 ACCIONES	S/ 100.00	S/ 10,000.00

SON: DIEZ MIL Y 00/100 SOLES. =====

TERCERO.- LOS FINES, ORGANOS DE GOBIERNO, Y DEMÁS REQUISITOS DE LEY, CONSTAN EN EL RESPECTIVO Y SIGUIENTE ESTATUTO QUE REGIRÁ A LA SOCIEDAD, LIBREMENTE ESTABLECIDO Y APROBADO POR LOS OTORGANTES ÉSTAS: **ESTATUTO.- ARTICULO PRIMERO.**- LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ “**ESTUDIOS ECONOMETRICOS S.A.C.**”, TIENE UNA DURACIÓN INDEFINIDA, INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE CONTRATO Y TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LAMBAYEQUE; FIJA SU DOMICILIO EN AV. JOSE LEONARDO ORTIZ Nº 158- OFICINA Nº 18, DEL DISTRITO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO.-**ARTICULO SEGUNDO.**- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A ESTUDIOS DE SERVICIOS DE LINEAS ESPECIALIZADAS: A. EN MICROECONOMETRIA Y MACROECONOMETRIA APLICADA, DATOS DE PANEL, ECONOMETRIA DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS, ECONOMETRIA FINANCIERA, PROYECCIONES MACROECONOMICAS, TEORIA ECONOMICA, DISEÑO Y MANEJO DE BASE DE DATOS, ANALISIS DE INDICADORES Y ELABORACIÓN DE REPORTES SOCIOECONOMICOS, METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN, TECNICAS DE MUESTREO, ASESORAMIENTO DE TESIS DE PREGRADO – POSTGRADO, ESTADISTICA APLICADA A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, PLANES DE NEGOCIO, FINANZAS, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, CURSOS DE SOFTWARE ESTADISTICOS: SPSS – EViews – STATA – R – RSTUDIO – MINITAB – PYTHON – MATLAB, Y DEMAS PROGRAMAS ESTADISTICOS AFINES.- B.- ELABORACIÓN, EJECUCION Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS, TASACIONES, CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO TECNICO EN OBRAS CIVILES EN GENERAL, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE INMUEBLES, DECLARATORIAS DE FABRICA, EJECUCIÓN, INSPECCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE EDIFICACIONES, HABILITACION URBANA, ELECTRIFICACIÓN, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, CONSTRUCCION DE CARRETERAS, OTRAS OBRAS CIVILES, SANITARIAS Y AFINES; ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y URBANISTICOS, ARQUITECTURA INTERIOR. ADEMAS LA EMPRESA TAMBIEN SE DEDICARÁ A LA



COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ACABADOS Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN, ALQUILER DE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA Y HERRAMIENTAS PARA OBRAS CIVILES, SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULARES. POR OTRO LADO, TAMBIEN SE DEDICARÁ A LA REGULACIÓN PREDIAL Y AFINES. SE DEDICARÁ A LA CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, CONDOMINIOS URBANIZACIONES, DEPARTAMENTOS, SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIOEM GENERAL EN TODOS LOS RUBROS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.- C) ADMINISTRAR O GERENCIAR OTRAS EMPRESAS DEL RUBRO O ASOCIARSE Y/O FORMAR PARTE DE ELLAS COMO SOCIA, ACCIONISTA, PARCIPACIONISTA, MIEMBRO, FUNDADORA, PRESIDENTE O MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONSORCIADA, ASOCIANTE, ASOCIADA, ETC TODAS LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD LA PODRA REALIZAR POR CUENTA PROPIA O POR CUENTAS DE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SEGÚN SEA EL CASO.- D) PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESOS PÚBLICOS DE LA SELECCIÓN REGULADOS POR LA LEY DE CONTARTACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO; DE TAL FORMA QUE LA PERSONA JURIDICA PODRA DEDICARSE A CUALQUIER ACTIVIDAD ANEXA, CONEXA O REALACIONADA QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, INCLUIDOS TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES EMPRESARIALES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA AUNQUE NO ESTEN EXORESAMENTE INDICADOS EN EL ESTATUTO, CONFORME LO PERMITE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.- EN GENERAL PODRA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES AFINES O COMPLEMENTARIAS QUE FUESEN NECESARIAS PARA CUMPLIR SU OBJETO, SIN NINGUNA RESERVA, NI LIMITACIÓN, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS CELEBRAR TODA LA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY.- **ARTICULO TERCERO.**- EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL DE **S/ 10,000.00** DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y DIVIDIDO EN **100 (CIEN)** ACCIONES NOMINATIVAS DE S/ 100.00 (CIEN SOLES) CADA UNA, QUE SON INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS MEDIANTE APOORTE EN BIENES NO DINERADOS, CUYA VALORIZACIÓN SE SERVIRA INSERTAR EN LA ESCRITURA QUE PRESENTE ORIGINE. DICHO CAPITAL ES APORTADO Y DISTRIBUIDO POR LOS OTORGANTES DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

NOMBRES	Nº DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	TOTAL
1) MAXIMO DAMIAN VALDERA	80	S/ 100.00	S/ 8,000.00
2) YNES MAGALY VENTURA SANDOVAL	20	S/ 100.00	S/ 2,000.00
TOTALES:=====	100 ACCIONES	S/ 100.00	S/ 10,000.00

SON: DIEZ MIL Y 00/100 SOLES. =====

ARTÍCULO CUARTO.- EL REGIMEN DE ACCIONES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ART. 82º Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES , EN ADELANTE “LA LEY”. EN CASO DE DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE, ÉSTE SE REGIRÁ POR LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 237º DE “LA LEY”.-

ARTÍCULO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA SOCIEDAD, SUS RESOLUCIONES LEGÍTIMAMENTE ADOPTADAS OBLIGAN A TODOS LOS SOCIOS, INCLUSIVE A LOS DISIDENTES Y A LOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN.- **ARTÍCULO SEXTO.**- LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL SE REALIZARÁ CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE, PARA TRATAR LOS ASUNTOS



CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 114° DE “LA LEY”. – LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ SER CONVOCADA, EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD QUE SEÑALA “LA LEY” PARA TRATAR LOS ASUNTOS A QUE SE REFIEREN EN EL ARTÍCULO 115° Y SIGUIENTES DE “LA LEY”. PARA LAS CONVOCATORIAS, TANTO PARA LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL COMO PARA LAS DEMÁS JUNTAS GENERALES PREVISTAS EN “LA LEY”, ASÍ COMO PARA LA VALIDEZ DE SUS ACUERDOS, LA SOCIEDAD SE SOMETERÁ A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 111° Y SIGUIENTES DE “LA LEY”, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 245° DE LA MISMA LEY.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO; Y, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 47° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS FUNCIONES QUE COMPETAN A ÉSTE SERÁN EJERCIDAS POR LA GERENCIA.-

ARTÍCULO OCTAVO.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UNO O MÁS GERENTES ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN FIJARÁ SUS FACULTADES Y REMUNERACIONES. **EL GERENTE** ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS O CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO RELIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A)** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y MUNICIPALES CON LAS FACULTADES DE LOS ART. 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; ART. 10° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY PROCESAL DE TRABAJO; ART. 48° Y 49° DEL DECRETO LEY Nº 25593 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, SUSTITUTORIAS, MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVECCIONES, ACTUAR MEDIOS DE PRUEBA, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIONES, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, OFRECER CONTRA CAUTELA, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, CELEBRAR CONCILIACIONES Y TRANSACIONES, SOMETER A ARBITRAJE, SUSTITUIR Y/O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO DE DEFENSA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. COBRAR CONSIGNACIONES. **B)** DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. **C)** PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. **D)** USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD Y EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA, ASÍ COMO CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. **E)** DAR CUENTA DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO DE LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN DE PEDIRLE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **F)** ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO CUANDO ÉSTE SESIONE DE MANERA RESERVADA, Y ACTUAR COMO SECRETARIO EN ELLAS **G)** ORDENAR PAGOS Y COBROS, EXPIDIENDO LAS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES **H)** COMPRAR, VENDER, CEDER, PERMUTAR Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES. **I)** EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS SOBRE EL CONTENIDO DE LIBROS Y REGISTROS DE SOCIEDAD **J)** COMPRA EQUIPOS, IMPLEMENTOS, REPUESTOS Y OTROS BIENES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA EMPRESA. **K)** EXTENDER AVALES Y FIANZAS. **L)** PRESENTAR PROPUESTAS Y OFERTAS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES OFICIALES DEL GOBIERNO CENTRAL, ORGNANISMOS PÚBLICOS DESENTRALIZADOS, GOBIERNOS LOCALES Y TODA CLASE DE REPARTICIONES PUBLICAS Y/O ENTIDADES PRIVADAS, PARA LICITACIONES O CONCURSOS CONVOCADOS, CON LA FACULTAD DE CONVENIR EN SUS TERMINOS Y CONDICIONES Y SUSCRIBIR LOS



CONTRATOS CUANDO LA BUENA PRO FUERE OTORGADA A LA SOCIEDAD. **LL)** DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. **M)** CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACION DE OBRA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SERVICIOS, SUMISTROS, CONSIGNACIONES, COMISIONES, DEPOSITOS, COMODATOS, ALMACENAJES, CONSERVACIONES, CUSTODIAS, TRANSPORTES Y SEGUROS, INCLUYENDO LA CESION DE POSICION CONTRACTUAL EN CUALQUIERA DE ELLOS. **N)** ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS. CUENTAS DE AHORRO, SEAN EN MONEDAS NACIONAL O EXTRANJERA, EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA; GIRAR, ACEPTAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, REACEPTAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, ASI COMO TODO OTRO INSTRUMENTO DE CREDITO, INCLUSIVE WARRANTS, VALES Y PAGARÉS Y SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES; GIRAR, SOBRE GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES Y CANCELARLOS; SOLICITAR SOBRE GIROS Y PRESTAMOS PUDIENDO GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS A CREEDORES O EN SOBREGIRO; CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMOS CON O SIN GARANTIA PRENDARIA O HIPOTECARIA, OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTAS CORRIENTE Y DE CREDITO DOCUMENTARIOS; HACER Y RETIRAR DEPOSITOS IMPOSICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA; OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; SOLICITAR FIANZAS Y AVALES; CONTRATAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE; COMPRAR, VENDER Y DEPOSITAR EN CUSTODIA VALORES Y RETIRARLOS; CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD Y ABRIRLAS, Y REPRESENTAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE POSEAN LA COMPAÑIA EN OTRAS SOCIEDADES. **Ñ)** APERTURAR CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZAS Y ABONOS DE LETRAS EN COBRANZAS, OTORGAR GARANTIAS, CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, AFIANZAR, OTORGAR Y RECIBIR CREDITOS DOCUMENTARIOS PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. CELEBRAR CONTRATOS DE EXPORTACIÓN. CELEBRAR CONTRATOS DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) O RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASEBACK) CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL E INTERNACIONAL E INSTITUCIONES AUTORIZADAS, HASTA POR LOS MONTOS QUE SE PACTEN Y DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES, SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES. **O)** EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE LE ENCOMIENDEN Y EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE SE LE CONCEDAN AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO. **P)** EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGA EL ESTATUTO EN TERCERAS PERSONAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIONES POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE DISPONER Y/O GRAVAR LAS PROPIEDADES INMUEBLES QUE PUDIERE TENER LA SOCIEDAD. EN GENERAL EL GERENTE PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - **ARTÍCULO NOVENO.**- LA RESPONSABILIDAD, LIMITACIONES, EJERCICIO DEL CARGO Y TODO LO NO PREVISTO RESPECTO A LA GERENCIA, SE REGIRÁ POR LOS ARTICULOS 185º Y SIGUIENTES DE "LA LEY".- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, REGIRÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 221º Y SIGUIENTES DE "LA LEY".- **ARTÍCULO UNDÉCIMO.**- LA SOCIEDAD PROCEDERÁ A SU DISOLUCIÓN



Y LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 407º Y SIGUIENTE DE “LA LEY”.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO**.- DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 48º DE “LA LEY”, LOS SOCIOS CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETER CUALQUIER DIFERENCIA EN LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE CONTRATO A LA DECISIÓN DE UN ARBITRAJE O CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON ARREGLO A LAS LEYES DE LA MATERIA. LO ACORDADO EN ESTA CLÁUSULA ES DE APLICACIÓN A LA SOCIEDAD, A LOS SOCIOS Y A LOS TERCEROS QUE AL CONTRATAR CON LA SOCIEDAD SE SOMETEN AL ARBITRAJE Y A LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL. -**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**: QUEDA NOMBRADO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD DON **MAXIMO DAMIAN VALDERA, DNI Nº 42558156**, QUIÉN EJERCERÁ LAS FACULTADES QUE SE LE SEÑALAN EN LOS ESTATUTOS, SIN REQUERIRSE DE PODER POR OTRA ESCRITURA PÚBLICA, NI TAMPOCO ACUERDO RATIFICATORIO DE NINGUNA ESPECIE.- AGREGUE UD SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y PASE LOS CORRESPONDIENTES PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE CHICLAYO PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN.- **CHICLAYO, 20 DE AGOSTO DEL 2,018**”.- **FIRMADO**: FIRMA Y HUELLA DIGITAL SOBRE LOS INTERVENIENTES.- DR HERMAN ALFONSO PARDES ANGELES ABOGADO; REG. ICAL Nº 2864- UN SELLO Y FIRMA ILEGIBLE- =====

INSERTOS. EUSEBIO DIAZ DIAZ, ABOGADO-NOTARIO DE **CHICLAYO** CERTIFICADO HABER TENIDO A LA VISTA UNA DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN DE BIENES E INFORME DE VALORIZACIÓN DE BIENES APORTADOS A LA SOCIEDAD CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

- **INFORME DE VALORIZACION DE BIENES**: “EL QUE SUSCRIBE EL CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO, **C.P.C. JOSUE JONTAN, MERINO CHAVESTA**, IDENTIFICADO CON **DNI Nº 41841825**, CON DOMICILIO EN LA CALLE TACNA NRO. 325 UPIS 28 DE JULIO, SANTA ROSA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE, EN MI CALIDAD DE CONTADOR PÚBLICO CON MATRICULA Nº 04-3389; A SOLICITUD VERBAL DEL **SEÑOR: DAMIAN VALDERA MAXIMO**, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 42558156, SOCIO DE LA EMPRESA “**ESTUDIOS ECONOMETRICOS S.A.C.**”, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EN ESTE ACTO ESTOY RECEPCIONANDO LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES APORTADOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA, HAN SIDO APORTADOS POR LOS ACCIONISTAS FUNDADORES: - **I) APORTES DE BIENES: 1. SOCIO: DAMIAN VALDERA MAXIMO**. -=====

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	PRECIO UNITARIO O S/.	TOTAL S/.
1	LAPTO HP 15.5 PULG LCD TFT LED INTEL CORE I7 PROCESADOR AMD A6 4.2 HGZ CACHE RAM 4MB DISCO DURO DE 500 GB CONDICION USADO.	HP	INTEL CORE I7 5750	CND6-67F-7XY	3,200.00	3,200.00
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP DESKJET INK	ADVANTAGE 2845	CN4907G3HC	980.00	980.00
2	ESTANTES DE LIBROS – MADERA 1.20X90MTS	S/M	CUADRADO	S/N	1,200.00	1,200.00
1	COMPUTADORA COMPLETA PROCESADOR: PC CORE I5 DUO 2.6GHZ 1TB PANTALLA LCD 17" TECLADO MOUSE	IBM	CORE I5 4280	UIH-8450-5	1,800.00	1,800.00
1	SILLON GIRATORIO METALICO	S/M	GERENTE	S/N	390.00	390.00
1	VENTILADOR	RECCO	PEDESTAL	FSP40A	100.00	100.00
1	PIZARRA	S/N	CUADRADO	S/N	120.00	120.00
1	DISCO DURO 1TB MARCA TOSHIBA	TOSHIBA	INTEL DUO	RF7-852-21	180.00	180.00
1	USB 64 GB MARCA KINGSTON	KINGSTON	NORMAL	HU-952	30.00	30.00
TOTAL APORTE DE BIENES: DAMIAN VALDERA MAXIMO						8,000.00



2. SOCIO: VENTURA SANDOVAL, YNES MAGALY. -----

CANTIDA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	PRECIO UNITARIO O S/.	TOTAL S/.	
1	LAPTOP TOSHIBA 15.5 PULG LCD TFT LED INTEL CORE I5 4300 MQ 2.6 GHZ CACHE L3 8MB – CONDICION:USADO	TOSHIBA	INTEL CORE I5 4300		PL9570P- 6M4S	2000.00	2000.00
TOTAL APORTE DE BIENES: VENTURA SANDOVAL, YNES MAGALY						2,000.00	

TOTAL, APORTES DE BIENES: S/ 10,000.00. - II) CRITERIO DE EVALUACION: EL CRITERIO DE EVALUACION ES DE ACUERDO AL VALOR DE MERCADO NACIONAL PERUANO. - CHICLAYO, 16 DE AGOSTO DEL 2018”.- **FIRMADO:** UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO CON EL SIGUIENTE TENOR: C.P.C. JOSUE JONATAN, MERINO CHAVESTA.- CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO.- MAT. 04-3389. UN SELLO. -----

- **DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCION DE BIENES:** “POR EL PRESENTE DOCUMENTO: YO, **DAMIAN VALDERA MAXIMO**, IDENTIFICADO CON **DNI. Nº42558156**, CON DOMICILIO EN LA CALLE SAN PEDRO Nº 206, DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA: “**ESTUDIOS ECONÓMETRICOS S.A.C.** QUE SE CONSTITUYE, DECLARADO BAJO JURAMENTO HABER RECEPCIONADO LOS BIENES MUEBLES A CONTINUACIÓN SE PRECISAN, COMO PARTE AL CAPITAL DE LA PRECITADA SOCIEDAD: 1. **SOCIO: DAMIAN VALDERA MAXIMO.** -----

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	PRECIO UNITARIO O S/.	TOTAL S/.
1	LAPTO HP 15.5 PULG LCD TFT LED INTEL CORE I7 PROCESADOR AMD A6 4.2 HGZ CACHE RAM 4MB DISCO DURO DE 500 GB CONDICION USADO.	HP	INTEL CORE I7 5750	CND6-67F-7XY	3,200.00	3,200.00
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP DESKJET INK	ADVANTAGE 2845	CN4907G3HC	980.00	980.00
2	ESTANTES DE LIBROS – MADERA 1.20X90MTS	S/M	CUADRADO	S/N	1,200.00	1,200.00
1	COMPUTADORA COMPLETA PROCESADOR: PC CORE I5 DUO 2.6GHZ 1TB PANTALLA LCD 17" TECLADO MOUSE	IBM	CORE I5 4280	UIH-8450-5	1,800.00	1,800.00
1	SILLON GIRATORIO METALICO	S/M	GERENTE	S/N	390.00	390.00
1	VENTILADOR	RECCO	PEDESTAL	FSP40A	100.00	100.00
1	PIZARRA	S/N	CUADRADO	S/N	120.00	120.00
1	DISCO DURO 1TB MARCA TOSHIBA	TOSHIBA	INTEL DUO	RF7-852-21	180.00	180.00
1	USB 64 GB MARCA KINGSTON	KINGSTON	NORMAL	HU-952	30.00	30.00
TOTAL APOORTE DE BIENES: DAMIAN VALDERA MAXIMO						8,000.00



2. SOCIO: VENTURA SANDOVAL, YNES MAGALY. -----

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	PRECIO UNITARIO O S/.	TOTAL S/.
1	LAPTOP TOSHIBA 15.5 PULG LCD TFT LED INTEL CORE I5 4300 MQ 2.6 GHZ CACHE L3 8MB – CONDICION:USADO	TOSHIBA	INTEL CORE I5 4300	PL9570P- 6M4S	2000.00	2000.00
TOTAL APORTE DE BIENES: VENTURA SANDOVAL, YNES MAGALY						2,000.00

LO QUE HACE UN TOTAL DE S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES).- CHICLAYO, 16 DE AGOSTO DEL 2018”.- **FIRMADO**: SE APRECIA UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA: SOBRE EL NOMBRE DE DAMIAN VALDERA MAXIMO.- DNI: 42558156.- GERENTE GENERAL.-----

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SECRETO LEGISLATIVO N° 1106**: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DECLARADO BAJO JURAMENTO EN ESTE ACTO **CADA UNO DE LOS INTERVENIENTES** EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SUS RESPECTIVOS Y MEDIOS DE PAGO, NO TIENEN PROCEDENCIA ILEGAL NI ESTÁN INVOLUCRADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS. -----

- **CONSTANCIA**: LOS INTERVINIENTES HAN SIDO IDENTIFICADOS MEDIANTE COMPARACIÓN DE HUELLAS EN EL SISTEMA BIOMETRICO DE RENIEC. -----

- **CONCLUSION**.- FORMALIZADA LA PRESENTE ESCRITURA **INSTRUÍ A LOS OTORGANTES** DE CONTENIDO, OBJETO Y FINALIDAD, LUEGO DE LA LECTURA QUE DE TODA ELLA HICIERON Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE EN SU CONTENIDO SIN MODIFICACIÓN, PROCEDIERON A **FIRMARLO E IMPRIMIRLO SUS HUELLAS DIGITALES**, CONCLUYENDO EL PROECESO DE SUSCRIPCION POR TODOS LOS INTERVINIENTES Y AUTORIZADA POR EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, EL MISMO DIA **VEINTE** DE **VEINTE** DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO**.-----

- **CONSTANCIA**: LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA MIL CIENTO VEINTICUATRO, SERIE A N°0215924, Y TERMINA EN LA FOJA MIL CIENTO VEINTISIETE VUELTA, SERIE A N° 0215927, DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO**; DE LO QUE DOY FE. -----

ESTE TESTIMONIO, ES IDENTICO A SU RESPECTIVA MATRIZ DE FECHA **20 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, OBRANTE EN MI RESGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO**, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, LO EXPLICO EN **TRES FOJAS**, LAS QUE SELLO SIGNO, RUBRICO Y FIRMO, DANDO FE DE ESTAR FIRMADO E IMPRESAS SUS HUELLAS DIGITALES POR Y DE LOS INTERVINIENTES Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE SUSCRIBE. **CHICLAYO, 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2,018**.-----